VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EN EL MARCO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

En Zipaquirá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), **VICTOR ALFONSO PINZON** contratista, procede a realizar la verificación de los documentos subsanados y observaciones de las propuestas presentadas con ocasión de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026** y recomendar la adjudicación del contrato cuyo objeto se describe a continuación;

OBJETO. " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE TURÍSTICO DE LA SAL, ESPACIO PÚBLICO Y LA CASONA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 1124 -2023".

A. **REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA**

2.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO
		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área igual o superior al **(F%)** del total de **metros cuadrados** del proceso de selección, el cual corresponde a 3222 M2-ESPACIO PUBLICO, 229,27 M2 -CASONA
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		60%

Dependencia: Alcaldía Municipal	Elaboró: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Revisó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Aprobó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

PROPONENTE 1: GKAIROS SAS

N. Contrato	Objeto del contrato	Códigos RUP PLIEGO	El contrato aportados debe estar clasificado en alguno de los códigos	Contratante	Valor en SMMLV	Porcentaje je de participación del integrante del contratista plural	Fecha de iniciación Y de Terminación De la ejecución del contrato	Porcentaje de experiencia portada para oferentes plurales (uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia	Documento aportado para acreditar experiencia según numeral 3.5.4. del pliego	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA	OBSERVACIONES
390 DE 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO RECREO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	80101500 80101600 81101500	80101500 80101600 81101500	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	296.43	100%	INICIO 06 / JUNIO / 2018 TERMINACION 15 / FEBRERO / 2020	95%	-Certificación -Memorando Si-1049-2020 -Acta de liquidación 390 de 2018 -Conformación CONSORCIO TAYRONA -Memorando -Si-0465-2020 -Acta de recibo final de obra 391 de 2018	X	X	CUMPLE EN ETAPA DE SUBSANACIÓN Contrato efectivamente registrado por la cámara de comercio y reposa en el consecutivo 126 del RUP allegado en la propuesta.
487 DE 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDENES DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ ZONA 1	80101500 80101600 81101500	80101500 80101600 81101500	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	454.24	100%	INICIO 26 / DICIEMBRE / 2018 TERMINACION 10 / DICIEMBRE / 2019	100%	Certificación ACTA FINAL DE OBRA 485 DE 2018	X	X	CUMPLE Ítem 3.1 adoquín amarillo 1773.14 m2 Ítem 3.2 adoquín gris 1723.79 m2 **3496.93** m2 espacio publico Contrato efectivamente registrado por la cámara de comercio y reposa en el consecutivo 149 del RUP allegado en la propuesta.
SOP 188 DE 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LAS	80101500 80101600 81101500	80101500 80101600 81101500	MUNICIPIO DE UBATE	117.95	100%	INICIO 23 / JULIO / 2021 TERMINACION 30 / MAYO / 2022	90%	-Certificación -Conformación de consorcio coliseo -Acta record SOP 190 DE 2021	X	X	CUMPLE Ítem 5.1 adoquín 1402,68 m2 Ítem 5.3 loseta 1173,06 m2 Ítem 5.6 loseta 442,00 m2 Ítem 5.1 adoquín 39,38 m2 Ítem 5.3 loseta 286,69 m2

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	OBRAS DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE UBATE"											Ítem 5.6 loseta 67,21 m2 **3411,02** m2 espacio publico Contrato efectivamente registrado por la cámara de comercio y reposa en el consecutivo 180 del RUP allegado en la propuesta.

Realizada la verificación de la propuesta presentada por el proponente **GKAIROS SAS – CUMPLE** en los términos anteriormente expuestos.

En respuesta a la observación extemporánea presentada por el proponente **MIRS** representada legalmente por el Ingeniero Civil NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA sobre la experiencia del proponente **GKAIROS SAS** representada legalmente por el Ingeniero Civil DAVID FELIPE CAICEDO VILLARRAGA:

CONTRATO No. 487-2018 del No. Proceso CM-008-2018: Teniendo en cuenta que es un contrato de la misma entidad que adelanta el presente proceso, contamos con el acervo documental para verificar que el contrato tubo una suspensión de 15 días como se puede ver en las actas de adición y prorroga que se encuentra publicada en el **SECOP I**, lo que se presento es un error de forma en la expedición de la certificación por parte de la entidad pero si están los días en el acta.

CONTRATO No. SOP-188-2021: La Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP) actúa como el ente administrador y verificador, encargado de inscribir, renovar y actualizar la información de personas naturales o jurídicas que buscan contratar con el Estado. Su función es validar la experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica de los proponentes.

Las funciones específicas incluyen:
Recepción y Verificación: Recibe los documentos de soporte y verifica la veracidad de la información financiera y la experiencia declarada por el proponente.
Certificación: Emite los certificados que acreditan al proponente para contratar con entidades estatales.
Tramitación: Gestiona la inscripción, renovación (antes del quinto día hábil de abril) y actualización de los datos, generalmente a través de sus plataformas virtuales.
Reporte de Sanciones: Registra la información mensual enviada por entidades estatales sobre contratos, multas o sanciones del proponente.

En resumen, la Cámara de Comercio asegura la transparencia y legalidad de los proponentes en los procesos de contratación pública en Colombia, actuando como un intermediario que valida que el proponente cumpla con los requisitos para contratar con el sector público.

OFERTA ECONOMICA

La entidad procede a realizar la verificación aritmética de la oferta presentada y determina que NO supera el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones la misma **CUMPLE** por cuanto la oferta económica se encuentra firmada en debida forma, dado que la firma incorporada corresponde a una firma manuscrita, digital o electrónica válida según la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

1. EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: DIRECTOR DE INTERVENTORIA Cat 1 y RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cat 5.	El formato 8 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026, por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**

A. FACTORES DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES DIFERENTES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Concepto	Puntaje máximo
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	32.50

1. Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos	5		5

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.		El formato 9 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" Director de Interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. IV. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.	5	El formato 9 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones	5

Dependencia: Alcaldía Municipal	Elaboró: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Revisó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Aprobó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. • Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. • Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico. • Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con	1	El formato 12 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones	1

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad. • Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético. • Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final). El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".			

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	20	El oferente presentó el formato 7, realizando una manifestación clara y expresa sobre el porcentaje de vinculación de personal de origen nacional al desarrollo del proyecto.	20

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio			

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito or la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	1	El formato 6 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones.	1

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	0.25	El oferente aporta el formato 13, así como certificación de funciones y tiempo de vinculación de los siguientes cargos: Directora de licitaciones Directora Administrativa Directora de Finanzas Sin embargo, no se diligencia en debida forma el formato por cuanto no se relaciona la totalidad de los cargos directivos de la empresa como el representante legal y el gerente, cargos que conforme a las instrucciones del formato establecido corresponde a: "Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador." Conforme a lo anterior no se otorga puntaje.	0

6. MIPYME

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0.25	El oferente aporta el formato 14B, así como el certificado de existencia y representación legal, y el formato presentado cumple.	0.25

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio			

RESUMEN VERIFICACION FACTORES

PROPONENTE 1: GKAIROS SAS

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Mipyme	0,25	0,25
Total	32.50	32.25

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

PROPONENTE 2: MIRS

N. Contrato	Objeto del contrato	Códigos RUP PLIEGO	El contrato aportados debe estar clasificado en alguno de los códigos	Contratante	Valor en SMMLV	Porcentaje je de participación del integrante del contratista plural	Fecha de iniciación Y de Terminación De la ejecución del contrato	Porcentaje de experiencia portada para oferentes plurales (uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia	Documento aportado para acreditar experiencia según numeral 3.5.4. del pliego	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA	OBSERVACIONES
3185 DE 2017	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. (GRUPO 3)	80101500 80101600 81101500		IDRD	207.218	100%	INICIO 15 / DICIEMBRE / 2017 TERMINACION 14 / OCTUBRE / 2018	25%	Subsano documentos			CUMPLE EN ETAPA DE SUBSANACIÓN
2911 DE 2017	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE PARQUES EN LAS AREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 219 (2017 - IDRD) DEL 20 DE ABRIL DE 2015, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSION 1082: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS.	80101500 80101600 81101500		IDRD	248.451	100%	INICIO 30 / OCTUBRE / 2017 TERMINACION 18 / DICIEMBRE / 2018	40%	Subsano documentos			CUMPLE EN ETAPA DE SUBSANACIÓN

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

250 DE 2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, contable, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, al contrato de obra resultante del proceso de licitación pública No. FDLB–LP–001–2018 cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras necesarias para la adecuación, mantenimiento y/o dotación de mobiliario de diferentes parques vecinales y de bolsillo de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico	80101500 80101600 81101500		ALCALDIA LOCAL DE BOSA	546.551	100%	INICIO 18 / MARZO / 2019 TERMINACION 17 / MARZO / 2020	50%	Subsano documentos			CUMPLE EN ETAPA DE SUBSANACIÓN
325 DE 2019	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL, Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATODE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL Y PREVENTIVO DE LOS PARQUES PRIORIZADOS DE ESCALAS VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY	80101500 80101600 81101500		ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	610.526	100%	INICIO 27 / ENERO / 2020 TERMINACION 14 / JUNIO / 2021	50%	Subsano documentos			CUMPLE EN ETAPA DE SUBSANACIÓN

Realizada la verificación de la propuesta presentada por el proponente **MIRS – CUMPLE** en los términos anteriormente expuestos, el proponente no demostró que los soportes de experiencia pudieran estar dentro de la propuesta inicial y que no fueran vistos por la entidad, teniendo en cuenta lo anterior y la carta de subsanación allegada por el proponente es importante recordar el numeral "*4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: **A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrá en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. **Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos***

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

OFERTA ECONOMICA

La entidad procede a realizar la verificación aritmética de la oferta presentada y determina que NO supera el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones la misma **CUMPLE** por cuanto la oferta económica se encuentra firmada en debida forma, dado que la firma incorporada corresponde a una firma manuscrita, digital o electrónica válida según la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012.

1. EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
III. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. IV. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: DIRECTOR DE INTERVENTORIA Cat 1 y RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cat 5.	El formato 8 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026, por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**

A. FACTORES DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES DIFERENTES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Concepto	Puntaje máximo
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	32,50

1. Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica			

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones. iv. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. v. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. vi. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.	5	El formato 9 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones	5
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" Director de Interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. V. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). VI. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.	5	El formato 9 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones	5

Dependencia: Alcaldía Municipal	Elaboró: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Revisó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Aprobó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	VII. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. VIII. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.			

2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. • Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. • Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y	1	El formato 12 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones	1

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico. • Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad. • Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético. • Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición, nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final). El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".			

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: D. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. E. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. F. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A	20	El oferente presentó el formato 7, realizando una manifestación clara y expresa sobre el porcentaje de vinculación de personal de origen nacional al desarrollo del proyecto.	20

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldia Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio			

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito or la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	1	El formato 6 presentado cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026 por cuanto se presenta documento cumpliendo con las condiciones que allí se señalan en el Pliego de Condiciones.	1

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	0.25	El oferente aporta el formato 13, así como certificación de funciones y tiempo de vinculación de cada profesional relacionada en el formato presentado, el cual cumple con lo dispuesto en el Anexo- Glosario del proceso CMA-001-2026.	0.25

6. MIPYME

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	VERIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0.25	El oferente aporta el formato 14B, así como el certificado de existencia y representación legal, y el formato presentado cumple.	0.25

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Alcaldía Municipal	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA

	NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio			

RESUMEN VERIFICACION FACTORES

PROPONENTE 2: MIRS

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
Total	32,50	32,50

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

NUMERO	PROPONENTE	EXPERIENCIA	OTROS PUNTUABLE	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	EXPERIENCIA 3	EXPERIENCIA 4
1	GKAIROS SAS	286,10	32,25	0	454,24	117,95	
2	MIRS	0	32,50	0	0	0	0

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE EXPERIENCIA	OTROS PUNTUABLE	TOTAL
1	GKAIROS SAS	286,10	67,50	32,25	99,75 puntos
2	MIRS	0	0	32,50	32,50 puntos

VICTOR ALFONSO PINZON CADENA
Contratista
Aspecto Técnico

Dependencia: Alcaldía Municipal	Elaboró: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Revisó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	Aprobó: VÍCTOR ALFONSO PINZÓN Contratista Aspecto Técnico	C:\Users\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\CONCURSO DE MERITOS\CM-001-2026 INTERVENTORIA CASONA